



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES Nombre de la regulación		
Reglamento de Parquímetros de Atlacomulco		
Ámbito de aplicación		
Municipal		
Fecha de expedición y/o publicación	Fecha de vigencia (en caso de existir)	
8 de Abril de 2022	Vigente	
Autoridad o autoridades que la emiten		
Ayuntamiento de Atlacomulco		
Autoridad o autoridades que la aplican		
L. en C. Jesús Emmanuel Orihuela Maciel Coordinador del Área de Parquímetros		
Fecha en que ha sido actualizada	Tipo de ordenamiento jurídico	
8 de abril 2022 Reglamento		
Índice de la regulación Capítulo I		
Disposiciones Generales		
Capítulo II		
De las Autoridades y sus Atribuciones		
Capítulo III		
,		

Del Área de Parquímetros Organización y Funciones

Capítulo IV

Del Horario, Tarifa y ubicación del Servicio De Estacionamiento

Capítulo V

De La Recaudación

Capítulo VI De las Infracciones





Capítulo VII

De las Sanciones

Capítulo VIII

Disposiciones Complementarias

Capítulo IX

De los Recursos

Objeto de la regulación

Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, de interés y de observancia general, tiene por objeto normar los espacios de estacionamiento en la vía pública de jurisdicción municipal, que son ocupados por vehículos de motor y de propulsión mecánica y regulada por aparatos medidores de tiempo denominados parquímetros en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

Materias, sectores y sujetos regulados		
Materias	Sectores	Sujetos regulados
Administrativa	Publica	Ciudadanía en General
Otras regulaciones		
Ley de Movilidad del Estado de México.		
Código Financiero del Estado de México.		

Trámites y servicios relacionados con la regulación

- Pago de sanción de parquímetros de Atlacomulco.
- Pago de derechos por estacionamiento en la vía pública regulado por parquímetros.

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación

Artículos 16 fracciones I, II y III y 26 fracción I del Reglamento de Parquímetros de Atlacomulco.

En él que se estipula que los Inspectores Ejecutores Fiscales pueden realizar sus recorridos en las zonas asignadas, conforme a los días y horarios establecidos en el Reglamento; así como de imponer las infracciones respectivas a los conductores y/o propietarios de los vehículos, y retirar del vehículo una placa de circulación por la infracción cometida, dejando en el parabrisas del automotor la boleta de la infracción, en caso de no estar presente el conductor y/o propietario; para el caso de no depositar monedas suficientes en la alcancía del aparato medidor del tiempo, para el pago previo de derechos, durante el tiempo que se use el cajón controlado por el parquímetro